

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DCP/SS/004/2016**

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**POR "EL ESTADO"**

  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ  
GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
C. MARÍA ROJAS ARZOLA.  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE "LLANTACAR,  
S.A. DE C.V."

**TESTIGOS**

  
LIC. JESÚS ALBERTO VAUGHT BURGOS.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

  
ING. ORLANDO ROMÁN PATRÓN GANTÚS.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS.





**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DCP/SS/004/2016**

ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE SE HUBIERE RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PRECISADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL ARCHIVO CON FORMATO .XML DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

- E) EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO REÚNA LOS CITADOS REQUISITOS, LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADA POR ÉSTE EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUIEN EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES DEBERÁ PRESENTAR LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN.
- F) UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTA CLÁUSULA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL ENVIARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA.- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, AL CIUDADANO ISMAEL SAUCEDO CHAN, RESPONSABLE DEL ÁREA DE ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA "SSPCAM", QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CUMPLA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

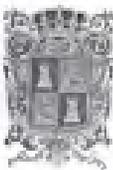
**NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":** ESTE SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES Y CUALQUIER IRREGULARIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46, SEGUNDO

17

M. J.

[Firma]



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DCP/SS/004/2016**

**SEXTA.- GARANTÍAS:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN III, 51, FRACCIÓN III, 52, FRACCIÓN I, Y 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

**SÉPTIMA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES DETALLADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA SERÁ EL SIGUIENTE:

- A) LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; EN EL DOMICILIO DE LA "SSPCAM", SITO EN LA AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, POR LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, COLONIA LAURELES, C.P. 24096, O, EN SU DEFECTO, EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO"; RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD Y DEMÁS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) "EL PROVEEDOR" HARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, RECABANDO EN ESE ACTO CONSTANCIA, POR ESCRITO, QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA, EL NÚMERO DE EMPLEADO, EL NOMBRE COMPLETO Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y LA EXPRESIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- C) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA "SAIG" EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ACOMPAÑÁNDOLA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, CUYO ARCHIVO EN FORMATO .XML DEBERÁ HABER REMITIDO, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: **SAIG\_SERVICIOS@HOTMAIL.COM.**
- D) LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA "SAIG" REVISARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES Y LO





**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DCP/SS/004/2016**

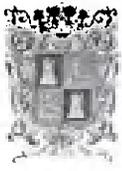
**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	30	NEUMÁTICO DELANTERO: MARCA CARLISLE; PARA CUATRIMOTO; TIPO DE PISO: TODOTERRENO; MODELO VERSA TRAIL ATV/UTV TIRE; MEDIDA 25X8.00 R12; SEIS CAPAS; ÍNDOICE DE VELOCIDAD M=130 KM/H; 25.10" DE DIÁMETRO TOTAL; CARGA MÁXIMA DE 495 PSI; PROFUNDIDAD DE PISO DE 24/32".	\$1,644.00	\$49,320.00
2	PIEZA	30	NEUMÁTICO TRASERO: MARCA CARLISLE; PARA CUATRIMOTO; TIPO DE PISO: TODOTERRENO; MODELO VERSA TRAIL ATV/UTV TIRE; MEDIDA 25X10.00 R12; SEIS CAPAS; ÍNDICE DE VELOCIDAD M=130 KM/H; 25.50" DE DIÁMETRO TOTAL; CARGA MÁXIMA DE 565 PSI; PROFUNDIDAD DE PISO DE 24/32"	\$1,933.00	\$57,990.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$103,310.00	
<b>I.V.A. (%16)</b>				\$17,169.60	
<b>TOTAL</b>				\$124,479.60	

*MSP*  
*(A)*

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL PRECIO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE ES LA CANTIDAD DE \$124,479.60 (SON CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DCP/SS/004/2016**

*EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA CON ELLOS" (SIC); ETCÉTERA.*

**2.3.-** ESTÁ REPRESENTADO POR LA CIUDADANA MARÍA ROJAS ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONERÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, TOMO CDLXXVI, FOLIOS DEL 7057 AL 7059, DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABELARDO MALDONADO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 35 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA LLANTACAR S.A. DE C.V; CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18009, REGISTRO 1, DE FECHA TRES DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN LA QUE CONSTA SU DESIGNACIÓN, EN LA RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**2.4.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**2.5.-** SU DOMICILIO SE UBICA EN LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, NÚMERO 481, ENTRE CALLE 18 Y CALLE MONTECRISTO, COLONIA VICENTE GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 24040, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO.

**2.6.-** SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: [REDACTED]

**2.7.-** CUENTA CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON EL NÚMERO 4527; POR RENOVACIÓN QUE HICIERE EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

*MRP*

**3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**3.1.-** EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, FRACCIONES I A III, 2137, 2138, 2139, 2140, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

*(A)*

*MRP*

*[Firma]*



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DCP/SS/004/2016**

**NEUMÁTICOS DIVERSOS, PARA LAS CUATRIMOTOS DE LA CITADA DEPENDENCIA.**

**1.4.- APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 3, 11, PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 22, 23, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 3, 4, FRACCIÓN IV, Y ANEXO SIETE DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN VIRTUD DE QUE "EL PROVEEDOR" OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.**

**1.5.- LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES DE LA PARTIDA 2961 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO CORRESPONDIENTES A LA "SSPCAM" PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.**

**1.6.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.**

**2.- "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**2.1.- ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DENOMINADA "LLANTACAR, S. A. DE C. V., CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MERCANTIL APLICABLE, COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO CAMPECHE: DE FOJAS CINCUENTA Y SEIS A SESENTA Y TRES, DEL TOMO LXXV-"A"; LIBRO III, SEGUNDO AUXILIAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCIÓN, CON LA INSCRIPCIÓN NÚMERO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

**2.2.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: "COMPRAR, VENDER, MAQUILAR, RENOVAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE LLANTAS, CÁMARAS, CORBATAS, ADITAMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES; SERVICIOS DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y SUSPENSIÓN; SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS; VENTAS DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES; SERVICIO MECÁNICO**

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

la Elaboración de Versiones Públicas.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DCP/SS/004/2016**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 60 NEUMÁTICOS DIVERSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y; POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LLANTACAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ROJAS ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CITADA PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- "EL ESTADO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**1.1.- DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, PRIMER PÁRRAFO, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 24, PRIMER PÁRRAFO, 26, 59, 71, FRACCIÓN XV, INCISO A), Y 72, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 1, 2, 3, 4, 10, 12, PRIMER PÁRRAFO, 16, FRACCIÓN III, Y 23, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO, PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ENTRE ELLAS, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN LO SUBSECUENTE "SAIG", CUYO TITULAR ESTÁ FACULTADO PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE "EL ESTADO", SUSCRIBA CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE "EL ESTADO", ASÍ COMO CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**

**1.2.- EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DE "EL ESTADO", EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 10, 12, PRIMER PÁRRAFO, 16, FRACCIÓN III, Y 23, FRACCIONES X, XI Y XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**1.3.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSP/SAYCP/191/2016, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA LICENCIADA KARLA GUADALUPE MOTA BECERRA, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "SSPCAM" SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE SESENTA**